



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).

**CONSEJO DIRECTIVO DEL FOSALUD
ACTA REUNIÓN ORDINARIA NÚMERO 91**

En la ciudad de San Salvador, en las instalaciones del FOSALUD, a las catorce horas, del día veintinueve de junio del año dos mil veintidós, siendo esta la fecha y hora establecida en convocatoria ordinaria se celebró la sesión del Consejo Directivo del FOSALUD, habiéndose propuesto la agenda siguiente:

AGENDA

1. ESTABLECIMIENTO DE QUORUM Y APROBACIÓN DE AGENDA	2:00 p.m.
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR	2:10 p.m.
3. NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO Y ÓRDENES DE COMPRA	2: 20 p.m.
4. AUTORIZACIÓN PARA JURAMENTAR COMITÉ DE GESTIÓN AMBIENTAL	2:30 p.m.
5. APROBACIÓN DE PERMISOS SIN GOCE DE SALARIO	2:40 p.m.
6. SOLICITUD DE REORGANIZACION DE PERSONAL OPERATIVO ASIGNADO PROYECTO EICE (BASE SITRAMSS)	2:50 p.m.
7. MODIFICACIÓN DE ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA GERENCIA ADMINISTRATIVA	3:00 p.m.
8. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA NO. 02/2022, DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS TIPO C, PARA TRANSPORTE DE PACIENTES, CONTRATACIÓN DIRECTA"	3:10 p.m.
9. APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICATIVO DE URGENCIA PARA LA "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS TIPO C, PARA SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS, CONTRATACIÓN DIRECTA"	3:20 p.m.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Previas las deliberaciones del caso, se tomaron los acuerdos siguientes.

I. Verificación del quórum.

Doctor Carlos Emilio Núñez Sandoval, en calidad de secretario de consejo directivo, da la bienvenida a los presentes y procede a verificar la asistencia, estableciéndose que se reúne el quórum para sesionar válidamente.

Se constituyó el quórum de Ley, con la presencia de los miembros siguientes:

1. Lic. Luis Ernesto Cañas Pacheco, miembro propietario por parte del Ministerio de Hacienda.
2. Licda. Karina Stvlana Tejada de Pérez, miembro suplente por parte del ISSS.
3. Ing. Cristy Asencio de Gómez, delegada de la presidencia-despacho de primera dama.
4. Dr. José Benjamín Ruíz Rodas, miembro propietario Cruz Roja.

Con lo cual establece que se reúne el quórum para sesionar válidamente.

Acompaña a la presente sesión, Licenciada Bárbara Velásquez, Gerente Legal.

II. Lectura y aprobación de acta de reunión anterior.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes, se acuerda enviar a todos, copia electrónica y física del acta de la reunión ordinaria número noventa para revisión y posterior firma cuando éstas sean consensuadas.



3. NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y ÓRDEN DE COMPRA.

El Director Ejecutivo hace del conocimiento de los miembros del Consejo Directivo asistentes que es necesario dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 82 Bis. y 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por lo cual propone realizar los nombramientos de los administradores de contrato y órdenes de compra, en atención a que dicho mandato esta dado para el titular o máxima autoridad de la Institución; en ese sentido se presenta la propuesta de los siguientes nombramientos.

No.	Acuerdo Número	Código y Nombre del Proceso de Compra	Monto estimado de la contratación	Administrador (a) Designada y Cargo	Fecha Acuerdo por CD
1	Acuerdo No. 115/2022 Nombramiento de Administrador de Contrato u Orden de Compra	CONTRATACIÓN DIRECTA No. 02/2022 "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS TIPO C, PARA TRANSPORTE DE PACIENTES, CONTRATACIÓN DIRECTA"	\$ 2,880,000.00	Dr. José Roberto Gavidia, Coordinador de Operaciones Médicas y Sr. Melvin Antonio Salguero Marinero, Técnico de Mantenimiento de Flota Vehicular.	29/06/2022

Por lo que el Director Ejecutivo solicita al Consejo Directivo asistentes la autorización para el nombramiento de los nuevos Administradores de Contrato.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba los nombramientos de administradores de contrato de conformidad a los Artículos 82 Bis., 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

4. AUTORIZACIÓN PARA JURAMENTAR COMITÉ DE GESTIÓN AMBIENTAL

El Director Ejecutivo hace del conocimiento a los miembros del Consejo Directivo asistentes petición realizada por la Unidad de Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional, en base a los lineamientos del Sistema Nacional de Medio Ambiente (SINAMA), presidido por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), que establecen la elección y conformación del comité para asistir en la gestión ambiental y la eficiencia energética institucional, colaborando en ejecutar las políticas y programas de gestión ambiental en temas como compras verdes, eficiencia energética, programas de reciclaje y eliminación del uso de plásticos de un solo uso, y otras actividades que contribuyan a reducir la huella ambiental disminuyendo la generación de desechos y el consumo institucional.

Es por ello que el Director Ejecutivo, solicita a los miembros del Consejo Directivo asistentes autorización para proceder a juramentar a los integrantes del Comité de Gestión Ambiental, que se han designado para esta tarea, quienes son:

- Bárbara Priscila Velásquez Sánchez, Gerente Legal
- Josué Alexander García, Asesor de Gestión de Programas
- Ana Patricia Girón, Jefe de Planificación
- Gustavo Alejandro Rivas Landaverde, Jefe de Servicios Generales
- Brenda Judith Lemus Lemus, Jefe Unidad de Género
- Rocío Emperatriz Escalante Peña, Colaboradora Financiera
- Karla Marina Escobar Ramírez, Colaboradora Administrativa
- Ana Concepción de María Avilés Alvarado, Coordinadora de Proyectos
- Cindy Adelina Vides Berrios, Coordinadora de Formalización y Gestión de Contratos
- Belky Regina Dueñas de Portillo, Jefa de Suministros Generales y Limpieza



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

- Ricardo José Salinas Olivares, Coordinador de Unidades Móviles

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se autoriza al Director Ejecutivo para juramentar a los integrantes designados para conformar el Comité de Gestión Ambiental de conformidad a los Lineamientos del Sistema Nacional de Medio ambiente.

5. APROBACIÓN DE PERMISOS SIN GOCE DE SALARIO.

El Director Ejecutivo, expresa a los miembros del Consejo Directivo asistentes que se ha recibido de parte de la Gerencia de Talento Humano, solicitud de autorización de permiso sin goce de salario, para la empleada que se detalla a continuación:

Nombre	Fecha de ingreso	Cargo	Dependencia	Horario	Periodo solicitado	Motivo	Comentarios
	08-12-2010		UCSF Panchimalco	6:00 a 6:00 Tres turnos semanales (12h)	Del 03 de julio al 04 de septiembre (59 días)	Motivo Personal	Anexa carta explicando
	01-01-2009		UCSF Santa Rosa de Lima	6:00 a 6:00 Tres turnos semanales (12h)	Del 23 de julio al 23 de agosto (32 días)	Motivo Personal	Anexa carta explicando

Por lo que el Director Ejecutivo solicita a los miembros del Consejo Directivo asistentes se autorice el permiso sin goce de salario de conformidad al artículo 52 del Reglamento Interno de Trabajo de FOSALUD, que establece que ésta clase de permisos pueden concederse a los trabajadores hasta por sesenta días continuos en un mismo año calendario.

Por lo anterior y tomando en cuenta que para la solicitud y concesión del permiso sin goce de salario se deben cumplir con ciertos requisitos establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo se solicita pueda admitirse la solicitud de permiso presentada y concederse los permisos aludidos de conformidad al artículo 52, inciso 2° del Reglamento Interno de Trabajo.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueban los permisos sin goce de salario de conformidad al artículo 52 del Reglamento Interno de Trabajo del FOSALUD.

6. SOLICITUD DE REORGANIZACION DE PERSONAL OPERATIVO ASIGNADO PROYECTO EICE (BASE SITRAMSS)

El Director Ejecutivo hace del conocimiento de los miembros del Consejo Directivo asistentes que a raíz de la pandemia de COVID-19 declarada por la OMS el 11 de marzo de 2020 el Gobierno Central de El Salvador anuncio el 6 de abril la creación del Equipo Interdisciplinario de Contención Epidemiológica (EICE) conformado por el Ministerio de Salud (MINSAL), Fuerza Armada, Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (MJSP) Dirección General de Migración y Extranjería (DGME), Ministerio de Obras Públicas (MOP), Ministerio de Turismo, Viceministerio de Transporte, Dirección General de Protección Civil (DGPC), Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial (MIGOBTD) y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN).

Debido a este apoyo durante el año 2020 FOSALUD realizó el traslado de 1093 pacientes positivos, 214 nexos y 298 altas con un costo de combustible que asciende a \$ 22,110.00, con un apoyo de 3 microbuses y 4 ambulancias, durante el año 2021 se realizaron 1,274 traslados de altas de pacientes con un costo de \$ 31,240.00 de combustible, con un apoyo de 2 microbuses y 4 ambulancias.



La totalidad de traslados del 01 de enero al 15 de marzo 2022 fue de 227 traslados, por lo cual se solicitó modificar el número de personal asignado en dicho proyecto pasando de 10 a 6 motoristas en turnos diurnos y manteniendo 5 motoristas rotativos para cobertura de uno recurso en turno nocturno haciendo un total de 11 motoristas y dos supervisores, conservando el apoyo de 2 microbuses y 2 ambulancias.

A partir del mes de abril del 2022 el número de solicitudes de traslados disminuyó significativamente pasando de 24 en abril a 16 en el mes de mayo y finalmente contabilizado 03 en lo que va en el mes de junio.

Actualmente el proyecto está comprendido por:

Personal interino en proyecto EICE: 4 motoristas en turno diurno

Vehículos asignados a proyecto EICE: 1 ambulancia donada habilitada y 1 microbús de sede administrativa.

El Director Ejecutivo hace notar que durante la operación en este último mes se ha tenido una disminución de solicitudes de traslado de pacientes por lo que se solicita a los miembros del Consejo Directivo asistentes la culminación del proyecto Terminal EICE, en base a la disminución en el requerimiento de traslados y a la optimización del recurso asignado, contemplándose reubicar a los 4 motoristas en apoyo de actividades de Sede Administrativa, y utilizando el microbús para misiones oficiales de sede administrativa y la ambulancia como comodín para Unidades de Salud.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba la culminación del proyecto Terminal EICE, en base a la disminución en el requerimiento de traslados y a la optimización de los recursos asignado, a petición de gerencia administrativa se autoriza reubicar a los 4 motoristas en apoyo de actividades de Sede Administrativa, y el uso del microbús para misiones oficiales de sede administrativa y la ambulancia como comodín para Unidades de Salud.

7. MODIFICACIÓN DE ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA GERENCIA ADMINISTRATIVA

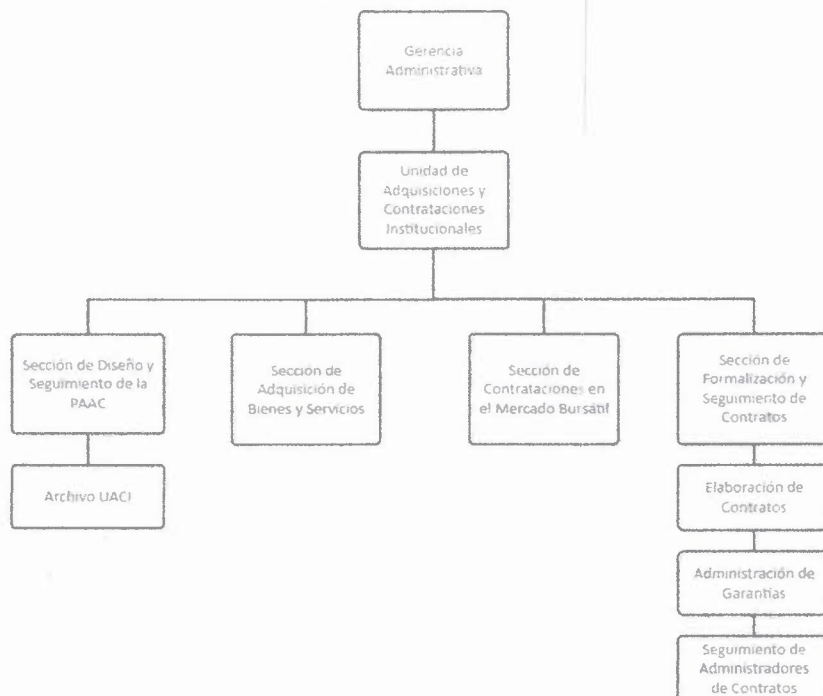
El Director Ejecutivo manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que en Sesión Ordinaria de Consejo Directivo N° 76, de fecha 22 de diciembre del 2021, se aprobó el Manual de Organización y Funciones, sin embargo, ante las nuevas realidades de la institución tales como la ampliación de la Sede Administrativa, la unificación de planteles y archivo, el aumento de unidades de salud con presencia Fosalud, es necesario realizar ciertos cambios organizacionales que nos permitan cumplir con la atención de las necesidades de la población.

Como consecuencia de lo anterior el Director Ejecutivo a solicitud de Gerencia Administrativa propone realizar cambio a la estructura organizativa de dicha gerencia de la manera siguiente:

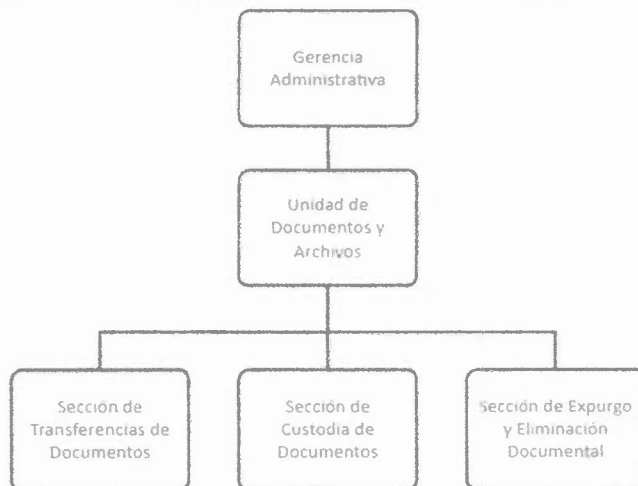
- a) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones es requerida una cuarta Sección que será la encargada de Compras en el Mercado Bursátil así como la creación de la figura del seguimiento de Administradores de Contratos, por lo que se solicita su incorporación de acuerdo a la estructura siguiente:



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD



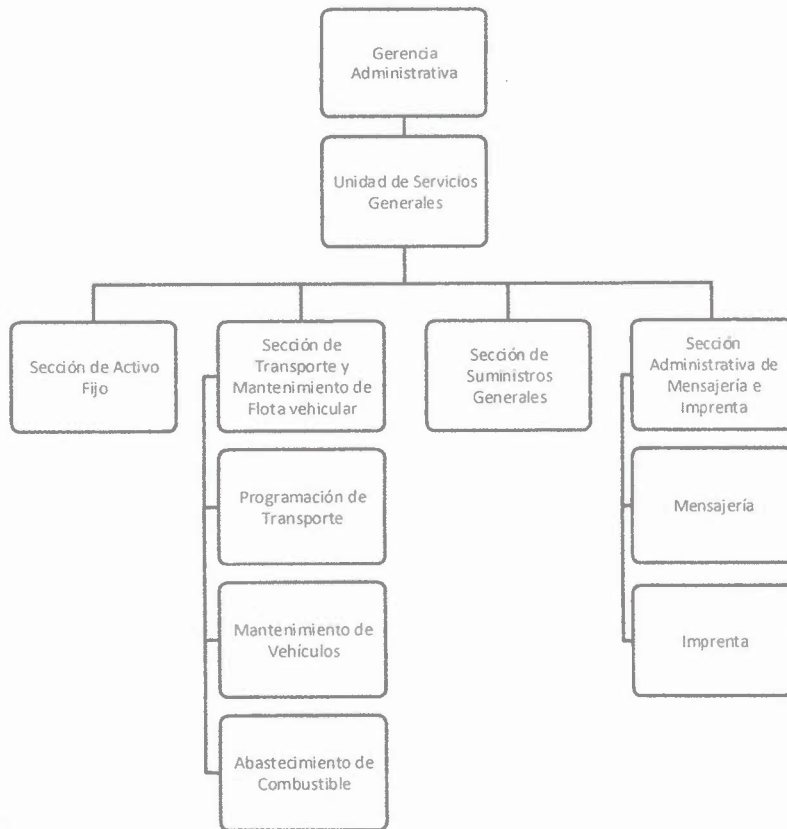
- b) Para la Unidad de Documentos y Archivos se solicita separar las secciones existentes en 3 que serían: Sección de Transferencias de documentos, Sección de Custodia de Documentos y la Sección de Expurgo y Eliminación Documental, de acuerdo a la estructura siguiente:



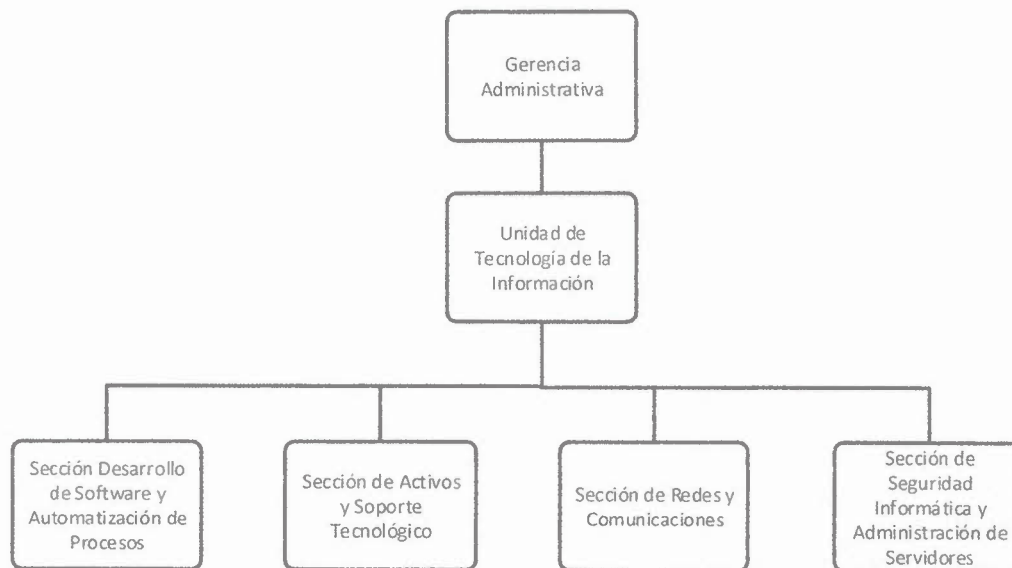
- c) En la Unidad de Servicios Generales con la incorporación de las responsabilidades y las actividades que demandan mayor atención, es necesario planificar, organizar y controlar el área de mensajería e imprenta por lo que se incorpora una nueva sección denominada Sección Administrativa de mensajería e imprenta, tal como se expone a continuación:



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD



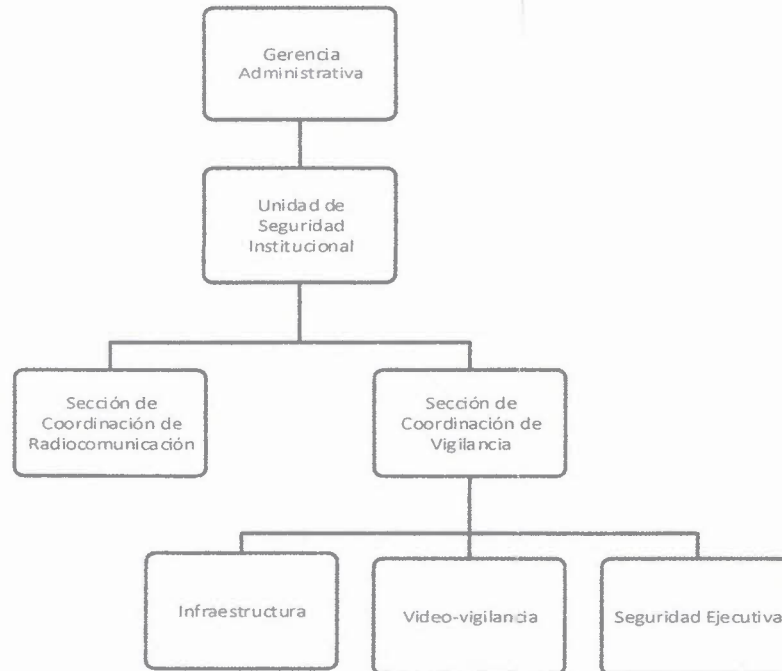
- d) La Unidad de Tecnologías de Información debido al incremento y el alto volumen de información, y siendo prioridad la seguridad informática, se ha visto a bien incorporar una 4ta. Sección denominada, Sección de Seguridad Informática y Administración de Servidores, se acuerdo al esquema siguiente:





FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

- e) Así mismo para unificar las coordinaciones de cada una de las Unidad que componen la gerencia, En la Unidad de Seguridad Institucional se realizaría el cambio a secciones, quedando de la siguiente forma:



Finalmente, siendo que el artículo 9 del Reglamento de la Ley Especial para la Constitución de FOSALUD, específicamente en sus literales c) y d) establece como atribuciones del Consejo Directivo: "Aprobar el organigrama de FOSALUD" y "Aprobar los manuales necesarios para el funcionamiento del FOSALUD", en este sentido, el Director Ejecutivo, solicita la aprobación de las modificaciones propuestas al Manual de Organización y Funciones y Organigrama Institucional de conformidad a lo expresado.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba realizar la modificación al Manual de Organizaciones y Funciones y al Organigrama institucional propuesta por la Gerencia Administrativa de conformidad a los literales c) y d, del artículo 9 del Reglamento de la Ley Especial para la Constitución de FOSALUD.

8. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA NO. 02/2022, DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS TIPO C, PARA TRANSPORTE DE PACIENTES, CONTRATACIÓN DIRECTA"

El Director Ejecutivo manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que en la **Contratación Directa No. 02/2022, denominada "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS TIPO C, PARA TRANSPORTE DE PACIENTES, CONTRATACIÓN DIRECTA"**, con el fin de darle cumplimiento a los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), se recomienda la adjudicación de la oferta participante en el proceso de **Contratación Directa No. 02/2022 denominada "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS TIPO C, PARA TRANSPORTE DE PACIENTES, CONTRATACIÓN DIRECTA"**, la cual fue evaluada en sus aspectos legales, técnicos y económicos.

La oferta fue presentada por la empresa: **OFERTA No. 1 TURCIOS MEDICAL SUPPLY AND SERVICE LLC.**, obteniéndose el resultado siguiente:



- I. Que en Sesión Ordinaria de Consejo Directivo número OCHENTA, de fecha once de febrero del año dos mil veintidós, se desarrolló el punto de acta número DIEZ, en el cual se aprobó de forma unánime y sin modificación alguna el acta de recomendación de declaratoria de desierto por PRIMERA VEZ la Licitación Pública N°07/2022, denominada "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS TIPO B y C, PARA TRANSPORTE DE PACIENTES PARA AÑO 2022".
- II. Que en Sesión Ordinaria de Consejo Directivo número OCHENTA y CINCO, de fecha seis de abril del año dos mil veintidós, se desarrolló el punto de acta número DIEZ, en el cual se aprobó en forma unánime y sin modificación alguna el acta de recomendación de declaratoria de desierto de la Licitación Pública N°2/2022, denominada "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS TIPO B y C, PARA TRANSPORTE DE PACIENTES PARA AÑO 2022, SEGUNDO PROCESO" y se autorizó la Contratación Directa de conformidad a los artículos 71 y 72 literal f) de la LACAP.
- III. Que mediante la solicitud de compra No. 2022-SG-024, de fecha veinte de junio de dos mil veintidós, suscrita por el Ingeniero Gustavo Alejandro Rivas Landaverde, jefe de Servicios Generales, unidad solicitante, con la autorización del licenciado Wilfredo Argueta Cazares, Gerente Administrativo del FOSALUD, en la que se requiere la **"ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS TIPO C, PARA TRANSPORTE DE PACIENTES, CONTRATACIÓN DIRECTA"**. Contándose con los fondos correspondientes confirmados mediante el cifrado presupuestario: 2022-3235-3-02-03-22-1-61105 para cubrir el importe de dicha adquisición.
- IV. Que de conformidad al artículo treinta y nueve, setenta y uno y setenta y dos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se promovió la **Contratación Directa No. 02/2022** denominada **"ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS TIPO C, PARA TRANSPORTE DE PACIENTES, CONTRATACIÓN DIRECTA"**, publicada el día veinte de junio de dos mil veintidós, en el Módulo de Divulgación de compras del Ministerio de Hacienda (COMPRASAL).
- V. Que el día veinticuatro de junio del año dos mil veintidós, se recibió la oferta de la Contratación Directa No. 02/2022 por parte de la empresa **TURCIOS MEDICAL SUPPLY AND SERVICE LLC.**, por el monto total de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**
- VI. Que de acuerdo con lo establecido artículo 46 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración pública, y lo requerido en la solicitud de cotización de la Contratación Directa No. 02/2022; se procedió a la evaluación de la oferta presentada, la cual se realizó revisando la documentación legal y de capacidad técnica del oferente, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y las condiciones generales de los bienes, así como también, el cumplimiento del plazo y lugar de entrega de los suministros en el período de contratación, determinando que la oferta cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, y la presentación de los documentos legales, documentos de capacidad técnica y condiciones requeridas por el FOSALUD. Esta evaluación se puede constatar en los cuadros de evaluación correspondientes.
- VII. Que en la evaluación económica y de precio se determinó que la oferta económica se encuentra dentro del presupuesto asignado para la presente adquisición, dicha evaluación se puede constatar en el cuadro de precios.
- VIII. Que, el monto propuesto por la oferta presentada se detalla a continuación:



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

EVALUACION DE PRECIO		
No.	OFERENTE	MONTO OFERTADO
1°	TURCIOS MEDICAL SUPPLY AND SERVICE LLC.	\$2,346,000.00

IX. De acuerdo a los artículos antes mencionados y a los resultados de la evaluación relacionada en los romanos IV, V y VI, la unidad solicitante, estima conveniente RECOMENDAR: Adjudicar de manera total la Contratación Directa No. 02/2022 denominada, **“ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS TIPO C, PARA TRANSPORTE DE PACIENTES, CONTRATACIÓN DIRECTA”**, por la cantidad total de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SES MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USA \$2,346,000.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION DE PRODUCTO OFERTADO	EMPRESA RECOMENDADA	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	AMBULANCIAS TIPO C.	TURCIOS MEDICAL SUPPLY AND SERVICE LLC.	24	C/U	\$97,750.00	\$2,346,000.00
TOTAL RECOMENDADO PARA ADJUDICAR.....						\$2,346,000.00

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba la recomendación de adjudicación de la Contratación Directa No. 02/2022 denominada, “ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS TIPO C, PARA TRANSPORTE DE PACIENTES, CONTRATACIÓN DIRECTA”, a la empresa TURCIOS MEDICAL SUPPLY AND SERVICE LLC por la cantidad total de DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SES MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,346,000.00).

9. APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICATIVO DE URGENCIA PARA LA “ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS TIPO C, PARA SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS, CONTRATACIÓN DIRECTA”

El Director Ejecutivo manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que como es de su conocimiento el Ministerio de Salud, toma acciones específicas a través de la Dirección de Emergencias Médicas para realizar medidas que contribuyen a la ampliación de la cobertura de atención de las emergencias médicas en la totalidad del territorio nacional.

Actualmente, el Sistema de Emergencias Médicas cuenta con cinco bases operativas distribuidas en la zona metropolitana de San Salvador, cubriendo catorce municipios de este departamento (San Salvador, Soyapango, Mejicanos, Apopa, Ciudad Delgado, Ilopango, Tonacatepeque, San Martín, Cuscatancingo, San Marcos, Ayutuxtepeque, Nejapa) y tres municipios del departamento de La libertad (Santa Tecla, Antiguo Cuscatlán) los cuales, concentran una población de 2,213,021 habitantes misma que corresponde a un 29.39 % de la población total del país, existiendo una brecha de un 70.61% concentrada en los 245 municipios restantes.

La demanda actual de asistencias de emergencias médicas exige un acercamiento de estos servicios a la población del resto del país, que comprenden casos de lesiones de causa externa, gineco obstétricos, complicaciones de enfermedades crónicas e infecciosas, casos de COVID19, etc.

Acompañando la primera etapa del plan de expansión de los servicios del SEM a través de la creación de 8 nuevas bases operativas distribuidas a lo largo del territorio, priorizando indicadores de densidad poblacional,



frecuencia de llamadas de solicitud de asistencia, es imprescindible dotar estas áreas con tres ambulancias en cada sede, requiriéndose 24 ambulancias y poder cumplir la cobertura acorde a las necesidades de esta población.

Cabe destacar que la adquisición descrita se realizará sobre la base del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Salud y el Fondo Solidario para la Salud, suscrito el día 22 de noviembre del año dos mil veintiuno, que en su cláusula segunda, denominada Compromisos de las Partes, establece que tanto MINSAL como FOSALUD asumieron como compromiso realizar gestiones administrativas, adquisiciones y contrataciones según los requerimientos que ambas instituciones presenten oportunamente, de acuerdo a la disponibilidad financiera que se tenga.

La adquisición de dichas ambulancias contribuirá al fortalecimiento del Sistema Nacional Integrado de Salud, permitiendo mejorar y garantizar los servicios de salud para la población salvadoreña, ya que, al contar con esta flota de ambulancias nuevas, se podrá acceder con mayor facilidad a todas las regiones del país en donde nuestra institución presta sus servicios.

Es por ello que mediante oficio emitido por Dirección Ejecutiva con referencia DE-2022-122, de fecha 20 de junio del presente año, se solicitó al Ministro de Salud un refuerzo presupuestario para realizar la **“ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS TIPO C, PARA EL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS, CONTRATACIÓN DIRECTA”**.

Que el día 24 de junio del presente año, la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, emitió Acuerdo Ejecutivo N° 1023, mediante el cual, autorizó la transferencia de crédito ejecutiva entre asignaciones del Ramo de Salud y una Institución Autónoma, de conformidad a lo establecido en el artículo 45, literal b), de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, aumentando la fuente específica del Fondo Solidario para la Salud por la suma DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DÓLARES (\$2,346,000.00).

En base a lo anterior, el Director Ejecutivo manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que se apruebe la Contratación de Directa por Calificativo de Urgencia para la **“ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS TIPO C, PARA EL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS, CONTRATACIÓN DIRECTA”**, en base a los considerandos siguientes:

- I. El artículo 1 de la Constitución dispone, que El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y fin de la actividad del Estado, que está organizado para la constitución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común.
- II. La salud de la población constituye un bien público conforme al artículo 65 de la Constitución; por lo que, en virtud de la organización del Órgano Ejecutivo plasmada en su Reglamento Interno, es obligación y competencia del MINSAL, garantizar el goce de la salud a los habitantes, así como velar por su conservación y restablecimiento.
- III. Que el FOSALUD es una entidad de derecho público, de carácter técnico, de utilidad pública, de duración indefinida y con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía en el ejercicio de sus funciones, tanto en lo financiero como en lo administrativo y presupuestario, el cual estará adscrito al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
- IV. Que unos de los objetivos del FOSALUD es ampliar la cobertura en los servicios de salud para la atención al usuario y de los habitantes en general; y en particular de aquellas que aún no tienen acceso a los servicios básicos de salud, buscando ampliar la cobertura a mujeres, niños y discapacitados.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

- V. Que tomando en consideración que la salud de la población salvadoreña es de interés público, como consecuencia, la administración pública estará al servicio de los ciudadanos dándole preferencia a la atención de los requerimientos de la población en cuanto a la satisfacción de sus necesidades y tendrá entre sus objetivos **la continua mejora de los procedimientos, servicios y prestaciones públicas de acuerdo con las políticas fijadas y de conformidad con los recursos disponibles**, es imperioso procurar y lograr de manera efectiva, real o práctica, en la mayor medida posible, los resultados esperados de dicha actividad, los fines correspondientes o los objetivos previamente fijados, en armonía con el interés público y con los límites del ordenamiento jurídico.
- VI. Que nuestra legislación establece que el MINSAL es el órgano rector del Sistema Nacional Integrado de Salud y, a su vez, conductor de la Política Nacional de Salud (PNS), estableciendo, además, la creación del Sistema Nacional Integrado de Salud (SNIS), que tiene por objeto coordinar y unificar las acciones relacionadas con la salud de las instituciones sanitarias del sector público, la integración clara y progresiva de funciones de las instituciones del Sistema, y está conformado por el MINSAL, el ISSS, el Ministerio de la Defensa Nacional –en lo concerniente a sanidad militar-, el Fondo Solidario para la Salud, Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Dirección Nacional de Medicamentos, Consejo Superior de Salud Pública, el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos y el Ministerio de Educación.
- VII. Que la Ley del Sistema Nacional Integrado de Salud (LSNIS), establece en su artículo 8 literal f) que una de las atribuciones de los integrantes del Sistema es *realizar todas las acciones y estrategias para brindar a la población la provisión de servicios de salud que se defina en la Política Nacional de Salud.*
- VIII. Que la **“ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS TIPO C, PARA EL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS, CONTRATACIÓN DIRECTA”**, es fundamental para fortalecer la capacidad operativa del Sistema Nacional integrado de Salud, por tanto se sugiere efectuar dicha adquisición bajo la modalidad de Contratación Directa por calificativo de urgencia, de conformidad a los artículos 72 literal e) y 73 de la LACAP, ya que reviste una importancia trascendental para el cumplimiento de los fines institucionales.
- IX. Que el Jefe de la Unidad de Servicios Generales, mediante solicitud de compra con referencia 2020-SG-026, de fecha 28 de junio del presente año, solicita a la UACI la **“ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS TIPO C, PARA EL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS, CONTRATACIÓN DIRECTA”**, con fuente de financiamiento Fondo General, cifrado presupuestario 2022 - 3235 - 3 - 02 - 03 - 22 - 1 - 61105.
- X. Respecto de dicha adquisición la Unidad Solicitante emitió en extracto la justificación siguiente: “que la adquisición descrita se realizará sobre la base del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Salud y el Fondo Solidario para la Salud, suscrito el día 22 de noviembre del año dos mil veintiuno, que, en su cláusula segunda, denominada Compromisos de las Partes, establece que tanto MINSAL como FOSALUD asumieron como compromiso realizar gestiones administrativas, adquisiciones y contrataciones según los requerimientos que ambas instituciones presenten oportunamente, de acuerdo con la disponibilidad financiera que se tenga. La adquisición de dichas ambulancias contribuirá al fortalecimiento del Sistema Nacional Integrado de Salud, permitiendo mejorar y garantizar los servicios de salud para la población salvadoreña, ya que, al contar con esta flota de ambulancias nuevas, se podrá acceder con mayor facilidad a todas las regiones del país en donde nuestra institución presta sus servicios.”



- XI. Una de las formas de Contratación regidas por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Pública (LACAP) es la **CONTRATACIÓN DIRECTA**, la cual se define en el Art. 71 y le señala los requisitos para proceder, entre ellos que debe proveerse una Resolución Razonada para iniciar el proceso, debiendo publicarse ésta en el Sistema Electrónico de Compras Públicas. Por lo que a fin de hacer expedito el procedimiento y publicar únicamente en dicho Sistema el resultado se le pidió opinión a la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC), quien por medio de correo electrónico UNAC-DJ-00962020, en la que la Jefe de dicha Unidad, que es dependencia del Ministerio de Hacienda, manifestó entre otras cosas lo siguiente: "... Por lo anterior con base a las disposiciones anteriores, no existe una regulación donde se indique la obligatoriedad para el caso puntual de la Contratación Directa de realizar la publicación de convocatoria en la misma forma que la Licitación Pública, o al igual como se realiza en la Libre Gestión que puntualmente señala la Ley y Reglamento, para la Contratación Directa lo que es obligatorio publicar en COMPRASAL es la resolución razonada que habilita y sustenta la realización de esa forma de contratación y el resultado del proceso, y demás información que requiera el Sistema..."
- XII. Lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley de Procedimientos Administrativos, siendo de interés público la atención de la salud de los habitantes, se habilitan los días y horas comprendidos fuera del horario de trabajo, establecido para el FOSALUD para realizar todos los actos administrativos necesarios para establecido para este la **"ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS TIPO C, PARA EL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS, CONTRATACIÓN DIRECTA"**.

Habiéndose realizado análisis del caso, se considera que la **"ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS TIPO C, PARA EL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS, CONTRATACIÓN DIRECTA"** es de vital importancia para brindar una atención integral y efectiva a la población, a fin de tutelar la salud de la misma. En ese orden de ideas es imperioso tener en cuenta la justificación emitida por la Unidad Solicitante; y siendo que la salud de la población salvadoreña es el objetivo principal del quehacer diario de todo el Sistema Nacional Integrado de Salud, por tanto, es necesario adquirir los bienes en el menor tiempo posible de acuerdo a lo establecido en el artículo 71, 72 e) y 73 de la LACAP; en este sentido se solicita a los miembros del Consejo Directivo asistentes se autorice el inicio del proceso de adquisición de Contratación Directa 04/2022 denominada **"ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS TIPO C, PARA EL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS, CONTRATACIÓN DIRECTA"**, bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICATIVO DE URGENCIA**, de conformidad a los artículos 71, 72 literal e) y 73 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), artículo 66, 67 y 70 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP); debiendo firmarse la Orden Compra o Contrato con la sociedad *Turcios Medical Supply and Service LLC.*, por los motivos expuestos.

Por tanto es procedente emitir la resolución respectiva de conformidad a las disposiciones legales citadas y girar instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), para darle trámite a la **"ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS TIPO C, PARA EL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS, CONTRATACIÓN DIRECTA"** de acuerdo a lo establecido en el artículo 71, 72 e) y 73 de la LACAP.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se autoriza el inicio del proceso de adquisición de Contratación Directa 04/2022 denominada "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS TIPO C, PARA EL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS, CONTRATACIÓN DIRECTA", bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICATIVO DE URGENCIA, de conformidad a los artículos 71, 72 literal e) y 73 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), artículo 66, 67 y 70 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

(RELACAP); debiendo firmarse la Orden Compra o Contrato con la sociedad Turcios Medical Supply and Service LLC., por los motivos expuestos.

No existiendo otro punto que tratar, se da por finalizada la presente sesión, a las quince horas con treinta y cinco minutos, del mismo día de su inicio, dejando como fecha establecida para la próxima reunión ordinaria del Consejo Directivo, el día seis de julio del año dos mil veintidós, proyectando su inicio para las catorce horas.

Lic. Luis Ernesto Cañas Pacheco
Miembro propietario Ministerio de Hacienda

Licda. Karina Stvlarja Tejada de Pérez
Miembro suplente SSS

Ing. Cristy Ascencio de Gómez
Delegada de la presidencia-despacho primera dama

~~Dr. José ~~Peñaranda Cruz~~~~
Miembro Propietario Cruz Roja

Dr. Carlos Emilio Núñez Sandoval
Secretario del Consejo Directivo

